



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **20 FEB. 2025**

VISTO: la gestión promovida por la empresa PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando un permiso de ocupación de un área denominada AR1 y AR4 en el Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 61/4.200, de 31 de enero de 2024, se dispuso notificar a la empresa PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A. de la disposición por parte de dicho Organismo, de acceder a su petitorio;-----

II) que habiéndose realizado las publicaciones correspondientes con fechas 7 de junio de 2024 y 10 de junio de 2024, sin que se presentaran interesados al llamado publicado, por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 383/4.220, de 4 de julio de 2024, se resolvió otorgar supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y a la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A. un permiso de ocupación de un espacio de 3.981 m² (tres mil novecientos ochenta y un metros cuadrados) en el Recinto Portuario de Montevideo (áreas AR1 y AR4);-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indica que no tiene observaciones jurídicas que formular a lo actuado por parte de la Administración Nacional de Puertos;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 3129/2024, de 18 de diciembre de 2024, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

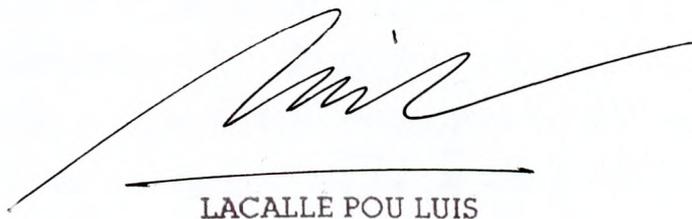
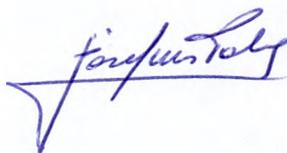
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 11 de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992 y por los artículos 50 a 52 del Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, con las modificaciones establecidas en el Decreto N° 382/009, de 18 de agosto de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 383/4.220, de 4 de julio de 2024, por la cual se resolvió otorgar supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y a la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A. un permiso de ocupación de un espacio de 3.981 m² (tres mil novecientos ochenta y un metros cuadrados) en el Recinto Portuario de Montevideo (áreas AR1 y AR4).-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificación de los interesados y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS